



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 180, fecha: viernes, 22 de Septiembre de 2023

SUMARIO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA ALUVIÓN SOLAR, DE 45 MW DE POTENCIA INSTALADA, E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA Y HORCHE, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. EXPTE. PFOT-603.

BOP-GU-2023 - 3160

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ACUERDO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA - RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2023

BOP-GU-2023 - 3161

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ACUERDO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA - RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2023

BOP-GU-2023 - 3162

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE TURISMO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS, AÑO 2023.

BOP-GU-2023 - 3163

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022

BOP-GU-2023 - 3164

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE TURISMO.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES PARA FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

BOP-GU-2023 - 3165

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

BOP-GU-2023 - 3166

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO

BOP-GU-2023 - 3167

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2023

BOP-GU-2023 - 3168

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

BOP-GU-2023 - 3169

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

DECRETO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, POR ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y MUJER

BOP-GU-2023 - 3170

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE LA TORRE

CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 3171

AYUNTAMIENTO DE CHECA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

BOP-GU-2023 - 3172

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

BOP-GU-2023 - 3173

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN ABIERTA A MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA, DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO DE URBANISMO	BOP-GU-2023 - 3174
--	--------------------

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE 8 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL	BOP-GU-2023 - 3175
--	--------------------

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONCURSO ESCAPARATES EN ROSA 2023	BOP-GU-2023 - 3176
-----------------------------------	--------------------

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023	BOP-GU-2023 - 3177
--	--------------------

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023	BOP-GU-2023 - 3178
--	--------------------

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022	BOP-GU-2023 - 3179
--	--------------------

AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

CUENTA GENERAL 2022	BOP-GU-2023 - 3180
---------------------	--------------------

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES.

DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO	BOP-GU-2023 - 3181
--	--------------------

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES.

DESAFECTACIÓN BIEN DEMANIAL PARCELA C/RONDA SAN ANTONIO, N.7	BOP-GU-2023 - 3182
--	--------------------



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA ALUVIÓN SOLAR, DE 45 MW DE POTENCIA INSTALADA, E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA Y HORCHE, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. EXPTE. PFOT-603.

3160

A los efectos previstos en el artículo 53 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud señalada, cuyos antecedentes y características se detallan a continuación:

Con fecha 20 de enero de 2023, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable del Proyecto Parques solares fotovoltaicos Bichero Solar de 75 MWp, Montería Solar de 65 MWp, Ojeador Solar de 65 MWp, Pañol Solar de 100 MWp, Bruma Solar de 75 MWp, Aluvión Solar de 50 MWp, Broza Solar de 50 MWp, y su infraestructura de evacuación (Guadalajara y Madrid), agrupados bajo el PFot-182AC. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Estado nº 29, de fecha 3 de febrero de 2023.

En fecha 21 de abril de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que se otorga a Aluvión Solar S.L.U., la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Aluvión Solar de 45 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación en los términos municipales de Guadalajara y Horche, en la provincia de Guadalajara, publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 129, de fecha 31 de mayo de 2023.

Dicha resolución especifica que será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental para las infraestructuras del expediente no contempladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000.

- a. Expediente: PFot-603.
- b. Peticionario: ALUVION SOLAR, S.L.U. con C.I.F. B-88498936 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Cardenal Marcelo Spínola 4, 1ºD, 28016,



Madrid.

- c. Objeto de la petición: Modificación de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de la planta solar fotovoltaica Aluvión Solar, de 50,01 MWp / 45,00 MW instalados y su infraestructura de evacuación subterránea en 30 kV, en la provincia de Guadalajara.
- d. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- e. Órgano tramitador: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
- f. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- g. Presupuesto total de ejecución material (Sin IVA): 25.215.019,31 €
 - i. PSFV Aluvión Solar: 25.215.019,31 €
- h. Términos municipales afectados: Guadalajara y Horche (Guadalajara).
- i. Descripción de la instalación. Se indican los cambios en la instalación respecto del proyecto inicial derivados de la Declaración de Impacto Ambiental:
 - Planta Fovovoltaica Aluvión Solar: Ubicada en los términos municipales de Horche y Guadalajara (Guadalajara). Constará de una potencia pico de 50,01 MWp, una potencia instalada de 45,00 MW y una potencia otorgada en el punto de acceso de 40,82 MW. La superficie que ocupará la instalación es de un total de 66,72 ha, por lo que se ha reducido frente a las 67,72 ha iniciales. La instalación cuenta con 75.780 Módulos fotovoltaicos monocristalinos de 660 Wp. Los módulos se agrupan en seguidores a un eje E-O, dispuestos en el terreno dirección N-S (1.193 en seguidores de 2 strings y 140 de 1 string para un total 1.333 seguidores, frente a los 1.781 iniciales). Para la evacuación eléctrica en 30 kV se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 6 Centros de Transformación de AT (anteriormente 9) con 10 Inversores de 4.504 kVA. La potencia generada será evacuada a través de la línea soterrada de 30kV hasta la subestación colectora ST Villaflores 220/30 kV ubicada en el exterior de la implantación, y que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte. Los cambios en la línea soterrada de mediana tensión, con el ajuste de circuitos internos asociados a la PFV, generan una ligera variación de la ocupación permanente y temporal, provocando una modificación de las parcelas afectadas en relación a lo presentado en el primer trámite de solicitud de autorización administrativa previa, iniciado en diciembre de 2020.
- j. Descripción del resto de infraestructuras de evacuación necesarias para su llegada hasta el punto de vertido a la red, en la subestación de Ardoz 220 kV (REE), objeto de otros expedientes administrativos, tramitados por las Áreas Funcionales de Industria y Energía de la Subdelegación de Guadalajara y de la



Delegación del Gobierno en Madrid:

- La Subestación Eléctrica Transformadora Villaflores 220/30 kV: es una subestación tramitada en el expediente PFot-604 (Guadalajara), que estará ubicada en el término municipal de Horche (Guadalajara). Constará de un parque de intemperie de 220 kV equipado con una posición de transformador, con transformador de potencia trifásico 30/220kV de 90 MVA, y una posición de salida de línea, dotada de interruptores automáticos unipolares en SF6 y resto de apartamiento de operación, protección y medida, y un sistema de 30 kV de interior, con dos conjuntos de celdas blindadas aisladas en gas SF6, cada uno de ellos con las posiciones de línea necesarias para la evacuación, respectivamente de las plantas Broza Solar y Aluvión Solar.
- Línea eléctrica de alta tensión 220kV Atanzón - Ardoz (Tramo ST VillafloresAP2): es una línea tramitada en el expediente PFot-604 (Guadalajara), con inicio en la subestación Villaflores, situada en el término municipal de Horche (Guadalajara), hasta el apoyo 2 de la línea a 220 kV Hojarasca - Henares situado en el término municipal de Yebes (Guadalajara), discurrirá a través de 7 alineaciones y 19 apoyos, con una longitud de 5,73 km. Está diseñada para transportar la energía evacuada por los dos parques que vierten en la ST Villaflores 220/30 kV hasta el siguiente tramo de línea. La línea aérea de alta tensión en 220 kV es de un circuito con tipo de conductor LA-455 CONDOR.
- Línea eléctrica de 220 kV desde ST Hojarasca - ST Henares, tramitada en el expediente PFot-184 (Guadalajara y Madrid): está diseñada para albergar tres circuitos que se conectan a distintas subestaciones de REE. El primer y segundo circuito, no utilizados por las instalaciones objeto de este expediente, transporta desde la ST Henares 400/220/30 kV la energía generada por los proyectos con conexión en la ST Anchuelo 400 REE y ST Anchuelo 220 REE, respectivamente. El tercer y último circuito corresponde a la línea Atanzón-Ardoz, que transporta la energía de Aluvión Solar y Broza Solar en su tramo inicial y, a partir de la E/S Pozo I, también la de las instalaciones Bruma Solar, Bichero Solar, Montería Solar y Ojeador Solar.
- Línea eléctrica de alta tensión 220kV Atanzón - Ardoz REE 220 (Tramo AP57 - AP121): tramitada en el PFot-196 (Guadalajara), se divide en varios tramos, uno soterrado y dos aéreos. Está diseñada para transportar la energía evacuada por los cuatro parques que vierten en la ST Pozo I 220/30 kV y los dos parques que vierten en la subestación Villaflores 220/30 kV hasta el siguiente tramo de línea. La tensión nominal de la misma será de 220 kV, con un conductor de tipo LA-380 GULL en aéreo y cable de tipo CU 2500mm² en subterráneo. La línea objeto de este proyecto, se divide ahora en los siguientes tramos:
 - Tramo 1 aéreo: 1.693,05 metros, desde el AP 57 hasta el AP 105 PAS. Sólo se modifica la situación de un apoyo, el trazado de la línea no cambia.
 - Tramo 2 subterráneo: 375,15 metros, desde el apoyo AP 105 PAS hasta el Apoyo AP106 PAS. Se soterra por la misma traza respecto al tramo aéreo del proyecto original.



- Tramo 3 aéreo: 5.497,10 metros, desde el Apoyo AP 106 PAS hasta el AP 121 de entronque. Se modifica la ubicación de siete apoyos (AP-109 al AP-115).
- Línea eléctrica de 220 kV ST Cerezo - ST Noguera, tramitada en el expediente PFot-195 (Madrid): supone la continuación del tramo de línea que va desde el apoyo 57 al 121, antes descrito, integrándose en la línea de doble circuito L/220 kV Cerezo - Noguera.
- Línea eléctrica de 220 kV ST Noguera - ST San Fernando Renovables (Tramo ST NOGUERA - AP157): la línea eléctrica "LAAT 220 kV ST Atanzón- ST Ardoz", en su tramo del antiguo apoyo 133 (ST Noguera) al antiguo apoyo 157 (actual salida de la Perforación Horizontal Dirigida), será tramitada en el expediente de Grillete Solar S.L.U. PFot-208 (Madrid), y supone la continuación del tramo antes descrito, hasta el antiguo apoyo 157, desde el que se inicia el último tramo, tramitado por el expediente objeto de este anuncio. Este tramo se integra en la línea L/220 kV Noguera - San Fernando Renovables, de doble circuito y servirá, como el anterior, para evacuar la energía que generarán las plantas Bruma Solar, Bichero Solar, Montería Solar, Ojeador Solar, Aluvión Solar y Broza Solar, hasta la subestación de conexión de REE, ST Ardoz 220 kV.
- Línea eléctrica de alta tensión 220kV Atanzón - Ardoz REE 220 (Tramo AP157 - ST REE Ardoz 22): es una línea tramitada en el expediente PFot-196, que discurre por los términos municipales de San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz, en la provincia de Madrid. Esta línea soterrada es continuación del doble circuito L/220 kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo ST Noguera - AP157) coincidente con L/220 kV Atanzón - Ardoz (Tramo AP133 - AP157), donde en este apoyo de unión se bifurcaban los circuitos de San Fernando y Ardoz hacia sus respectivas subestaciones de enlace con la subestación propiedad de REE ubicada en Torrejón de Ardoz (Madrid) y está diseñada para evacuar las seis plantas fotovoltaicas: Bichero Solar, Bruma Solar, Montería Solar, Ojeador Solar, Aluvión Solar y Broza Solar. La línea subterránea tiene una longitud de 2.050,75 metros en planta, tiene su origen en la salida PDH (perforación dirigida horizontal) del Río Henares. La tensión nominal de la misma será de 220 kV, cable de tipo CU 2500mm² en subterráneo.

La solicitud de modificación de autorización administrativa previa del presente proyecto, al igual que la declaración de utilidad pública, están sometidas al trámite de información pública.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 149 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, especificados en la relación que se incluye al final de este anuncio, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.



Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares de bienes y derechos afectados, para que cualquier interesado pueda consultar el proyecto técnico, así como la relación de bienes y derechos afectados, disponibles a través del siguiente enlace:

https://run.gob.es/hwb_ip_pftot-603

También podrá consultarse la documentación, en formato digital, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Doctor Fernández Iparraguirre nº 8 de Guadalajara (19071) solicitando cita previa por correo electrónico a industria.guadalajara@correo.gob.es. Asimismo la documentación estará disponible en los ayuntamientos afectados.

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro [Electrónico Común de](https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do) la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433), en la oficina de registro de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones [Públicas, se presentarán exclusivamente a través](#) del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente citado en el PFot-603 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PSFV ALUVIÓN SOLAR:

Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE PARCELA (m2)	PLANTA (m2)	Línea BT/MT Temporal (m2)	Línea BT Permanente (m2)	Línea MT Permanente (m2)	Longitud Línea BT (m)	Longitud Línea MT (m)	LÍNEA BT/MT (m2)	VIALES DEFINITIVOS (m2)	SUPERFICIE AFECTADA TEMPORAL-MENTE (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVA-MENTE (m2)	Naturaleza del terreno
1	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	6	19900A0080000600000B0	MANZANO PRIETO ROBERTO; MANZANO PRIETO PALOMA; MANZANO PRIETO MANUEL; MANZANO PRIETO MARIA LOURDES; MANZANO PRIETO MARIA JOSE HORTENSIA	221.915,00	160.700,00	52.127,00	0	8.688	0	7.240,00	60.814,88	1.999,00	52.127,00	162.699,00	Labor o Labradío seco
2	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	7	19900A0080000700000B0	PRIETO GARCIA MIGUEL	275.981,00	123.000,00	41.187,00	0	6.865	0	5.720,00	48.051,57	4.415,00	41.187,00	127.415,00	Labor o Labradío seco
3	GUADALAJARA	GUADALAJARA	58	26	19900B0580002600000F0	LLUNA ORTIZ DE ZARATE BELEN	203.267,00	188.400,00	57.127,00	0	9.521	0	7.934,00	66.648,09	5.863,00	57.127,00	194.263,00	Labor o Labradío seco
4	GUADALAJARA	GUADALAJARA	58	27	19900B0580002700000F0	LLUNA ORTIZ DE ZARATE BELEN	207.443,00	195.100,00	49.645,00	0	8.274	0	6.895,00	57.919,13	908,00	49.645,00	196.008,00	Labor o Labradío seco
5	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	7	19900A0080000700000B0	PRIETO GARCIA MIGUEL	275.981,00	0	7.861,00	0	1.310,10	0	1.092,00	9.171,10	0	7.861,00	1.310,10	Labor o Labradío seco



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE PARCELA (m2)	PLANTA (m2)	Línea BT/MT Temporal (m2)	Línea BT Permanente (m2)	Línea MT Permanente (m2)	Longitud Línea BT (m)	Longitud Línea MT (m)	LÍNEA BT/MT (m2)	VIALES DEFINITIVOS (m2)	SUPERFICIE AFECTADA TEMPORAL-MENTE (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVA-MENTE (m2)	Naturaleza del terreno
6	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	8	19900A008000080000B	MANZANO PRIETO ROBERTO; MANZANO PRIETO PALOMA; MANZANO PRIETO MANUEL; MANZANO PRIETO MARIA LOURDES; MANZANO PRIETO MARIA JOSE HORTENSIA	15.658,00	0	1.493,00	0	248,89	0	207,00	1.741,89	0	1.493,00	248,89	Labor o Labradío seco
7	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	9	19900A008000090000B	MANZANO PRIETO ROBERTO; MANZANO PRIETO PALOMA; MANUEL; MANZANO PRIETO MARIA LOURDES; MANZANO PRIETO MARIA JOSE HORTENSIA	60.137,00	0	1.423,00	0	237,12	0	198,00	1.660,12	0	1.423,00	237,12	Labor o Labradío seco
8	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	12	19900A008000120000B	LUNA ORTIZ DE ZARATE BELEN	38.164,00	0	633,00	0	105,54	0	88,00	738,54	0	633,00	105,54	Labor o Labradío seco
9	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	13	19900A008000130000B	HEREDEROS DE AYUSO PEREZ MARIA ANTONIA	108.796,00	0	5.422,00	0	903,64	0	753,00	6.325,64	0	5.422,00	903,64	Improductivo, Labor o Labradío seco y Olivos seco
10	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	14	19900A008000140000B	MANZANO GARCIA SALVADOR	441.456,00	0	3.628,00	0	604,72	0	504,00	4.232,72	0	3.628,00	604,72	Labor o Labradío seco
11	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	15	19900A008000150000B	MANZANO GARCIA EUSTAQUIO	441.714,00	0	2.205,00	0	367,47	0	306,00	2.572,47	0	2.205,00	367,47	Labor o Labradío seco
12	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	9004	19900A008090040000B	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	1.412,00	0	26,00	0	4,33	0	4,00	30,33	0	26,00	4,33	Via de comunicación de dominio público
13	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	9005	19900A008090050000B	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	4.913,00	0	55,00	0	9,19	0	8,00	64,19	0	55,00	9,19	Via de comunicación de dominio público
14	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	9006	19900A008090060000B	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	4.193,00	0	40,00	0	6,69	0	6,00	46,69	9,00	40,00	6,69	Via de comunicación de dominio público
15	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	9008	19900A008090080000B	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	4.913,00	0	73,00	0	12,22	0	10,00	85,22	8,00	73,00	12,22	Via de comunicación de dominio público
16	GUADALAJARA	GUADALAJARA	58	21	19900B08000210000FZ	MANZANO PRIETO ROBERTO; MANZANO PRIETO PALOMA; MANUEL; MANZANO PRIETO MARIA LOURDES; MANZANO PRIETO MARIA JOSE HORTENSIA	43.335,00	0	567,00	0	94,49	0	79,00	661,49	0	567,00	94,49	Labor o Labradío seco
17	GUADALAJARA	GUADALAJARA	58	26	19900B08000260000FB	LUNA ORTIZ DE ZARATE BELEN	203.267,00	0	1.904,00	0	317,35	0	264,00	2.221,35	0	1.904,00	317,35	Labor o Labradío seco
18	GUADALAJARA	GUADALAJARA	58	9004	19900B080900040000FD	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	5.980,00	0	31,00	0	5,13	0	4,00	36,13	0	31,00	5,13	Via de comunicación de dominio público
19	GUADALAJARA	HORCHE	502	10011	19169A502100110000SX	OLIVA AYUSO EUGENIO	123.375,00	0	125,00	0	0	0	0	125,00	0	125,00	0	Improductivo y Labor o Labradío seco

Guadalajara, 20 de septiembre de 2023. El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ACUERDO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA - RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2023

3161

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base duodécima de la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de Programas por Asociaciones de Mujeres de la Provincia de Guadalajara durante el año 2023, se procede a publicar el Acuerdo de resolución de la referida convocatoria, según acuerdo en sesión ordinaria de 7 de septiembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara:

“12.- EXPEDIENTE 2992/2023. RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno del pasado 9 de mayo de 2023 aprobó la Convocatoria de subvenciones para el Desarrollo y realización de Programas por Asociaciones de Mujeres de la Provincia de Guadalajara durante el año 2023

Con fecha 19 de mayo de 2023, en el BOP de la Provincia de Guadalajara número 96, se publicó el extracto de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se articuló el procedimiento de resolución del referido procedimiento de concesión de subvenciones, elevando a la Junta de Gobierno propuesta provisional.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 8 de agosto de 2023, se acuerda la Resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones para el Desarrollo y realización de Programas por Asociaciones de Mujeres de la Provincia de Guadalajara durante el año 2023

El contenido de dicho acuerdo se publica en el BOP de la Provincia de Guadalajara número 154 de 14 de agosto de 2023.

Constatado que no se han producido reclamaciones al acuerdo provisional en el Registro General de esta Diputación en el período concedido al efecto, procede elevar a definitiva la resolución provisional aprobada por la Junta de Gobierno de



fecha 8 de agosto de 2023.

Por todo ello, vistos los informes y documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de lo estipulado en la convocatoria de subvenciones para el Desarrollo y realización de Programas por Asociaciones de Mujeres de la Provincia de Guadalajara durante el año 2023.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II del expediente de solicitud:

EXPDTE Nº	MUNICIPIO	ASOCIACION	NIF	PROGRAMA/ACTIVIDAD	Total Puntos	Coste Total	Ayuda solicitada	Ayuda propuesta
3849/2023	Romancos	Asociación de mujeres de Romancos	G19151570	Salida cultural	35	935,00 €	832,00 €	832,00 €
3851/2023	Arbancón	Asociación de mujeres de Arbancón	G19134808	Salida cultural y talleres	35	3.334,00 €	3.000,00 €	2.254,96 €
3887/2023	Salmerón	Asociación de mujeres rurales de Salmerón	G19327352	Talleres salud integral	34	3.484,80 €	2.700,00 €	2.190,53 €
3790/2023	Jadraque	Asociación de Mujeres de Jadraque	G19038124	Salida cultural y talleres	31	4.041,80 €	3.000,00 €	1.997,25 €
3635/2023	Maranchón	Asociación de mujeres de Maranchón	G19164011	Salida cultural	30	1.800,00 €	1.620,00 €	1.620,00 €
3674/2023	Razbona	Asociación de mujeres El Viso	G19145390	Salida cultural , talleres y actividades de mejora capacidad física	30	2.990,00 €	2.691,00 €	1.932,82 €
3803/2023	Henche	Asociación de mujeres el Amanecer de Henche	G19208818	Salida cultural y talleres	30	2.821,00 €	2.538,90 €	1.932,82 €
3848/2023	Alcoroches	Asociación de mujeres de Alcoroches	G19146562	Salida cultural y talleres	30	2.360,00 €	2.124,00 €	1.932,82 €
3636/2023	Mandayona	Asociación de mujeres de Mandayona	G19157577	Salida cultural , talleres y actividades de mejora capacidad física	29	2.635,00 €	2.371,50 €	1.868,39 €
3868/2023	Durón	Asociación de mujeres de Durón	G10584795	Actividades de mejora de capacidad física y talleres	29	3.099,20 €	2.700,00 €	1.868,39 €
3888/2023	Tendilla	Asociación de mujeres Encarnación Díaz de Yela	G19203728	Salida cultural	29	2.442,00 €	2.197,80 €	1.868,39 €
3646/2023	Villanueva de Alcorón	Asociación de mujeres de Villanueva de Alcorón	G19110022	talleres y actividades de mejora capacidad física	28	2.299,00 €	2.069,10 €	1.803,96 €
3697/2023	Valderrebollo	Asociación de mujeres del Prado de Valderrebollo	G19212307	Salida cultural y talleres	28	2.986,00 €	2.687,40 €	1.803,96 €
3805/2023	Gárgoles de Arriba	Asociación de mujeres Las Gárgolas	G19271477	Actividades de mejora capacidad física	28	2.937,55 €	2.643,79 €	1.803,96 €



3823/2023	Budia	Asociación de mujeres de Budia	G19268291	Salida cultural y talleres	28	1.940,00 €	1.746,00 €	1.803,96 €
3838/2023	Sacecorbo	Asociación de mujeres de Sacecorbo	G19190222	Salida cultural y talleres	28	2.820,00 €	2.538,00 €	1.803,96 €
3613/2023	Yebra	Asociación de Mujeres del 2000 de Yebra	G19191600	Salida cultural	27	561,00 €	504,90 €	504,90 €
3732/2023	Yunquera de Henares	Asociación de mujeres de Yunquera de Henares	G19037837	Taller y actividades de mejora de la capacidad física	27	4.269,94 €	3.000,00 €	1.739,54 €
3599/2023	La Yunta	Asociación de mujeres El Torreón	G19170422	Salida cultural , talleres y actividades de mejora capacidad física	26	2.000,00 €	1.800,00 €	1.675,11 €
3634/2023	Pobo de Dueñas	Asociación de mujeres Virgen del Campo	G19189539	Actividades de mejora capacidad física	26	1.500,00 €	1.350,00 €	1.350,00 €
3719/2023	Perales de las Truchas	Asociación mujeres Peralesjanas	G19329382	Salida cultural	26	2.350,00 €	2.115,00 €	1.675,11 €
3821/2023	Cobeta	Asociación de mujeres de Cobeta	G01897479	Talleres formativos	26	530,00 €	477,00 €	477,00 €
3837/2023	Checa	Asociación de mujeres de Checa	G19129428	Talleres manuales	26	3.330,00 €	2.970,00 €	1.675,11 €
3557/2023	Illana	Asociación de amas de casa Fray Melchor de Prego Cano	G19163195	Salida cultural	25	1.525,00 €	1.372,50 €	1.372,50 €
3696/2023	Mondéjar	Asociación de Amas de Casa consumidores y usuarios Virgen de la Puerta	G19161124	Salida cultural	24	2.080,00 €	1.800,00 €	1.546,26 €
3729/2023	Galve de Sorbe	Asociación de mujeres las Serranas de Guadalajara	G72742422	Taller de salud integral	24	960,00 €	864,00 €	864,00 €
3455/2023	Cabanillas del Campo	Asociación de mujeres La Campiña	G19122977	Salida cultural	23	1.670,00 €	1.503,00 €	1.481,83 €
3771/2023	Albalate de Zorita	Amas de Casa Amanecer	G19031988	Salida cultural	23	1.050,50 €	945,45 €	945,45 €
3809/2023	Tórtola de Henares	Asociación Amas de Casa "Las Esparteras"	G19157379	Salida cultural	23	1.886,50 €	1.697,85 €	1.481,83 €
3883/2023	Trillo	Asociación de mujeres de Trillo	G19182443	Salida cultural, ocio y talleres	23	2.900,00 €	2.610,00 €	1.481,83 €
3892/2023	Triunfo	Asociación cultural de mujeres La Beltraneja	G19155787	Salida cultural	23	770,00 €	693,00 €	693,00 €
3439/2023	Molina de Aragón	Asociación Amas de casa Diego Sánchez Portocarrero	G19033695	Salida cultural, ocio y talleres	21	3.300,00 €	2.970,00 €	1.352,97 €
3806/2023	Uceda	Asociación de mujeres "La Muralla"	G19127448	Salida cultural , talleres y actividades de mejora capacidad física	21	2.560,00 €	2.304,00 €	1.352,97 €
3857/2023	Fuente de Villavieja	Asociación de mujeres del Perpetuo Socorro	G19129949	Salida cultural	21	2.400,00 €	2.160,00 €	1.352,97 €
3889/2023	Sigüenza	Asociación Amas de Casa Seguntinas	G19014620	Salida cultural	21	2.410,00 €	2.169,00 €	1.352,97 €



3891/2023	Brihuega	Asociación de Mujeres de Brihuega	G19103662	Salida cultural	21	2.827,50 €	2.544,75 €	1.352,97 €
3804/2023	Cifuentes	Asociación de mujeres Ana Mendoza	G19112952	Salida cultural y talleres	19	2998,12	2.698,30 €	1.224,12 €
3859/2023	Villanueva de la Torre	Asociación de mujeres de Villanueva de la Torre	G19184993	Salida cultural y Actividades de mejora de capacidad física	19	850,80 €	765,72 €	765,72 €
3582/2023	Molina de Aragón	Asociación de mujeres Krama	G19234392	Salida cultural y talleres	18	2.411,50 €	2.170,23 €	1.159,69 €
3527/2023	El Casar	Asociación de familiares y mujeres del medio rural de El Casar	G19298900	Salida cultural	15	1.480,00 €	1.332,00 €	966,41 €
3855/2023	Torrejón del Rey	Asociación de mujeres empresarias iberoamericanas	G85392363	Talleres formativos	13	3.000,00 €	2.700,00 €	837,55 €
						94.546,21 €	82.976,19 €	59.999,98 €

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo mediante su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo establecido en la base duodécima de la convocatoria”.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Guadalajara, 20 de septiembre de 2023, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ACUERDO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA - RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2023

3162

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base duodécima de la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de Programas por Asociaciones de Mayores de la Provincia de Guadalajara durante el año 2023, se procede a publicar el Acuerdo de resolución de la referida convocatoria, según acuerdo en sesión ordinaria de 7 de septiembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara:

“10.- EXPEDIENTE 3208/2023. RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA PROVINCIA DURANTE 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de 23 mayo de 2023 aprobó la Convocatoria de subvenciones para el Desarrollo y realización de Programas Sociales en la Provincia de Guadalajara durante el año 2023

Con fecha 6 de junio de 2023, en el BOP de la Provincia de Guadalajara número 107, se publicó el extracto de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se articuló el procedimiento de resolución del referido procedimiento de concesión de subvenciones, elevando a la Junta de Gobierno propuesta provisional.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 8 de agosto de 2023, se acuerda la Resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones para el Desarrollo y realización de Programas Sociales en la Provincia de Guadalajara durante el año 2023

El contenido de dicho acuerdo se publica en el BOP de la Provincia de Guadalajara número 154 de 14 de agosto de 2023.

Constatado que no se han producido reclamaciones al acuerdo provisional en el Registro General de esta Diputación en el período concedido al efecto, procede elevar a definitiva la resolución provisional aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 8 de agosto de 2023.



Por todo ello, vistos los informes y documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de lo estipulado en la convocatoria de subvenciones para el Desarrollo y realización de Programas Sociales en la Provincia de Guadalajara durante el año 2023.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II del expediente de solicitud:

EXPDTE	ENTIDAD	NIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	POBLACIÓN DESTINATARIA	COSTE TOTAL	AYUDA CONCEDIDA
3647/2023	Asociación caminando	G19299759	Terapias asistencia con caballo	Alovera, Cabanillas del Campo, Yunquera de Henares, Pioz, El Casar, Viñuelas, Marchamalo y Renera	8.100,00 €	4.000,00 €
3898/2023	Asociación provincial de familiares de enfermos de Alzheimer (AFAGU)	G19161330	Formación en demencias para personas cuidadoras en zonas rurales	Brihuega, Chiloeches, Cabanillas del Campo, Horche, Alovera, Fontanar, Tórtola de Henares y El Casar.	5.000,00 €	4.000,00 €
3934/2023	Asociación Familiares y Amigos enfermos de Alzheimer y otro tipo de Demencias (AFAEAD)	G19239813	Programa integral atención especializada para prevenir y atender situaciones de dependencia de personas con alzheimer, otras demencias degenerativas. Apoyo a familias/cuidadores y sensibilizar población	Molina de Aragón y comarca	25.000,00 €	4.000,00 €
4054/2023	Asociación de daño cerebral sobrevenido de Castilla La Mancha- ADACE CLM	G45525201	Apoyo y orientación social a familias y a personas con DCS de Guadalajara.	Alovera; Arbancón; Brihuega; Cabanillas del Campo; Chiloeches; Cogolludo; El Casar; Galápagos; Hiendelaencina; Humanes de Mohernando; Marchamalo; Mondéjar; Montarrón; Orea; Quer; Sacedón; Torija; Valdeluz y Yunquera de Henares	5.812,00 €	4.000,00 €
4055/2023	Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	Proyecto para personas cuidadoras en la provincia de Guadalajara: "No te olvides de ti" Taller presencial (Sigüenza, Cabanillas, Jadraque y Molina), Taller on line y píldoras formativas en formato video	Provincia de Guadalajara	9.280,44 €	4.000,00 €



4062/2023	Fundación Madre	G19163823	Programa de atención a personas con problemas de salud mental grave en su contexto natural	Zona 1: Cifuentes, Zona 2: Fuentelencina-Pastrana, Zona 3: Jadraque	2.912,48 €	2.621,23 €
4085/2023	Asociación atención a personas dependientes San Benito Abad	G19271451	Te tendemos la mano	Arbancón	3.900,00 €	3.500,00 €
4116/2023	Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara	R1900039-G	Acompañamiento y formación al voluntariado de Cáritas en zonas rurales de la Provincia de Guadalajara	Molina de Aragón-Mondéjar - Sigüenza - Yunquera de Henares	5.832,74 €	4.000,00 €
				SUMA TOTAL:	65.837,66€	30.121,23€

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo mediante su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo establecido en la base duodécima de la convocatoria”.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Guadalajara, 20 de septiembre de 2023. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE TURISMO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS, AÑO 2023.

3163

ACUERDO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS, AÑO 2023.

En cumplimiento de lo establecido en la Base Decimosegunda de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones para ayuntamientos y asociaciones de la provincia de Guadalajara para la recuperación de las botargas, año 2023, y se procede a publicar el Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara.

BDNS: 697620

“17.- EXPEDIENTE 274/2023. RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES PARA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS EN LA PROVINCIA, AÑO 2023.

El Sr. presidente da cuenta de que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 25 de abril de 2023 se aprobó las bases y convocatoria de subvenciones para la recuperación de las botargas para el año 2023, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 88 de fecha 9 de mayo de 2023.

Con fecha 24 de julio de 2023, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión extraordinaria, aprobó la resolución provisional de la referida Convocatoria, que fue publicada el 28 de julio de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, número 143, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo contemplado en la base decimosegunda de la convocatoria.

Según informe de la jefa de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, concluido el plazo para la presentación de alegaciones y no habiéndose formulado ninguna, procede elevar a definitiva la resolución provisional aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 24 de julio 2023, siendo la propia Junta de Gobierno el órgano competente para ello.



Por todo ello, vistos los informes y documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de lo estipulado en la convocatoria de subvenciones de fiestas de interés turístico provincial.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la resolución, de carácter definitivo, las subvenciones para la recuperación de las botargas, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la recuperación, mantenimiento y potenciación en la provincia de Guadalajara durante el año 2023.

SEGUNDO. - Conforme al presupuesto disponible y el número de puntos totales obtenidos en la valoración se establece 62,94 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos y 63,40 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones correspondientes a asociaciones.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

TERCERO. - Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo a los objetos que se detallan:

EXP.	NIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBV.
3858/2023	***2930**	Romanones	Taller de Indumentaria e impresión de material promocional Botarga	51	1.160,00 €
3865/2023	***2200**	Mohernando	Sesión didáctica sobre elaboración de los complementos del traje de la Botarga	44	600,00 €
3870/2023	***2300**	Muduex	Confección y recuperación traje Botarga	44	638,00 €
3872/2023	***0420**	Arbancón	Materiales para la elaboración de una botarga gigante para pasacalles	46	2.637,80 €
3875/2023	***0070**	Albalate de Zorita	Confección de 4 trajes de Botarga	44	345,60 €
3880/2023	***2890**	Robledillo de Mohernando	Confección traje Botarga y Vaquillón	49	953,48 €
		TOTAL, PUNTOS		278	6.334,88 €

CUARTO. - Conceder las subvenciones a las Asociaciones que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo a los objetos que se detallan:



EXP.	NIF	SOLICITANTE	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBV.
3682/2023	***18476*	Asoc. Cultural Cofradía de Botargas y Mascaritas de Almiruete	Material renovación trajes y mantenimiento web promocional	43	588,41 €
3812/2023	***30573*	Asoc. Cultural Amigos de Villaseca de Uceda	Creación web y folletos para promoción Botarga	45	1.031,61 €
3853/2023	***24079*	Asoc. Deportivo Socio Cultural La Morada	Impresión material promocional Botarga y elaboración nueva careta	51	611,80 €
3886/2023	***01952*	Asoc. Cultural Amigos de Luzón	Confección trajes Mascaritas	44	1.023,17 €
3548/2023	***21002*	Asoc. Socio-Cultural Amigos de Beleña de Sorbe	Confección trajes Botargas	44	484,00 €
3641/2023	***01926*	Asoc. Sociocultural Puerta Abierta de Montarrón	Materiales para exposición trajes de Botargas	49	488,56 €
		TOTAL, PUNTOS		276	4.227,54 €

QUINTO. - Desestimar las subvenciones a las Asociaciones que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, conforme se estipula en la cláusula novena de la correspondiente Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para Recuperación de Botargas, año 2023:

EXP.	NIF	SOLICITANTE	OBJETO	OBSERVACIONES
3927/2023	***03657*	Asoc. Cultural Raudo de Razbona	Recuperación de Botarga	No presenta gastos subvencionables para esta Convocatoria

Conforme a la base decimosegunda se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Guadalajara, a 20 de septiembre de 2023. El presidente de la Diputación D. José
Luis Vega Pérez

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022**3164**

Advertido error de transcripción en la escala y denominación de la plaza núm. 378 y en la numeración de la plaza 335 (plaza inexistente en la plantilla de personal), de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022, aprobada por la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil veintidós (BOP núm. 101, de fecha 26 de mayo de 2022, con corrección de errores en el BOP núm. 103, de fecha 30 de mayo de 2022), y siendo todos los precedentes correctos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procedería su rectificación.

Es por ello que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el siete de septiembre de dos mil tres adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Corregir los errores detectados en la transcripción de la relación de plazas que constituyen la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

3. OFERTA ORDINARIA:**A. FUNCIONARIOS DE CARRERA****ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL (7 PLAZAS)**

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
[.../...]						
E	Agrupaciones Profesionales	378	Subalterna		Subalterno (Reservada al turno de discapacidad)	Concurso oposición libre

DEBE DECIR:

3. OFERTA ORDINARIA:**A. FUNCIONARIOS DE CARRERA****ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL (6 PLAZAS)**

[.../...]



ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (17 PLAZAS)

[.../...]

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
[.../...]						
E	Agrupaciones Profesionales	378	Servicios Especiales	Personal de oficios	Ayudante de Servicios (reservada turno discapacidad)	Concurso oposición libre

[.../...]

y, DONDE DICE:

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
[.../...]						
E	Agrupaciones Profesionales	335	Servicios Especiales	Personal de oficios	Ayudante (Albañilería)	Concurso oposición libre

[.../...]

DEBE DECIR:

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
[.../...]						
E	Agrupaciones Profesionales	355	Servicios Especiales	Personal de oficios	Ayudante (Albañilería)	Concurso oposición libre

[.../...]

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, en el portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia."

Guadalajara, 20 de septiembre de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE TURISMO.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES PARA FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

3165

ACUERDO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA PARA FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

En cumplimiento de lo establecido en la Base Séptima de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones para ayuntamientos y asociaciones de la provincia de Guadalajara para fiestas de interés turístico provincial, año 2023, y se procede a publicar el Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara.

BDNS: 691594

«18.- EXPEDIENTE 273/2023.RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES PARA FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

El Sr. presidente da cuenta de que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 25 de abril de 2023 se aprobó las bases y convocatoria de subvenciones para fiestas de interés turístico provincial para el año 2023, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 88 de fecha 9 de mayo de 2023.

Con fecha 24 de julio de 2023, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión extraordinaria, aprobó la resolución provisional de la referida Convocatoria, que fue publicada el 28 de julio de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, número 143, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo contemplado en la base decimosegunda de la convocatoria.

Según informe de la jefa de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, concluido el plazo para la presentación de alegaciones y no habiéndose formulado ninguna, procede elevar a definitiva la resolución provisional aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 24 de julio 2023, siendo la propia Junta de Gobierno el órgano competente para ello.



Por todo ello, vistos los informes y documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de lo estipulado en la convocatoria de subvenciones de fiestas de interés turístico provincial.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la resolución, de carácter definitivo, para la concesión de las subvenciones que se relacionan a continuación, con el objeto de contribuir al mantenimiento, recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales, populares y folclore en la provincia de Guadalajara durante el año 2023.

SEGUNDO. - Conforme al presupuesto disponible y el número de puntos totales obtenidos en la valoración se establece 34,04 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos y 51,08 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones correspondientes a Asociaciones, Hermandades y Cofradías.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

TERCERO. - Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y desarrollo de las distintas manifestaciones festivas de interés turístico provincial que se detallan:

EXPED.	CIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA DE SUBV.	OBSERV.
3159/2023	***2520**	Pareja	Procesión Santo Entierro y quema del Judas	26	720,00 €	80%
3172/2023	***3210**	Tendilla	Feria de las Mercaderías	42	1.429,68 €	
3184/2023	***1610**	Hiendelaencina	Pasión Viviente	46	1.565,84 €	
3187/2023	***0270**	Almonacid de Zorita	Corpus Christi	32	1.089,28 €	
3196/2023	***1010**	Cifuentes	Romería del Beato	25	640,00 €	80%
3203/2023	***1010**	Cifuentes	Feria de San Simón	39	1.327,56 €	
3209/2023	***3570**	Utande	Loa y Danzas en honor de San Acacio	30	1.021,20 €	
3210/2023	***2930**	Romanones	Fiesta Botarga	27	919,08 €	
3211/2023	***1400**	Fuencemillán	Fiesta de San Pablo	31	360,00 €	80%
3231/2023	***3460**	Tórtola de Henares	Fiesta Botarga	32	720,00 €	80%



EXPED.	CIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA DE SUBV.	OBSERV.
3267/2023	***2230**	Mondéjar	Procesión Santísimo Cristo del Calvario	47	1.599,88 €	
3271/2023	***0070**	Albalate de Zorita	Fiesta de San Blas	31	1.055,24 €	
3272/2023	***3160**	Tamajón	Feria XXIV - Mercado Medieval	37	1.259,48 €	
3277/2023	***1780**	Humanes	Procesión del Fuego	45	1.531,80 €	
3313/2023	***1930**	Luzaga	Diablos y Mascaritas	27	360,00 €	80%
3314/2023	***2830**	Riba de Saelices	Vaquilla de Carnaval de Ribarredonda	25	360,00 €	80%
3333/2023	***0420**	Arbancón	Fiesta de la Candelaria	36	1.225,44 €	
3335/2023	***0070**	Albalate de Zorita	Pasión Viviente	32	240,00 €	80%
3343/2023	***2830**	Riba de Saelices	Vaquilla de Carnaval	27	360,00 €	80%
3351/2023	***3310**	Torija	Certamen Rondas Navideñas	51	1.736,04 €	
3361/2023	***0850**	El Casar	Fiesta de las Candelas	40	1.361,60 €	
3380/2023	***2420**	Orea	La Reverencia de Orea	32	1.089,28 €	
3436/2023	***1500**	Galve de Sorbe	Fiesta Danzantes y Zarragón	28	953,12 €	
3437/2023	***1720**	La Huerce	Fiesta Danzantes de San Sebastián	20	680,80 €	
3440/2023	***3770**	Valverde de los Arroyos	Fiesta Octava del Corpus	47	768,00 €	80%
3441/2023	***2530**	Pastrana	Festividad San Sebastián	23	782,92 €	
3448/2023	***3100**	Sigüenza	Arcos de San Juan	39	1.327,56 €	
3450/2023	***3100**	Sigüenza	Hogueras de San Vicente	41	1.395,64 €	
3456/2023	***4001**	Yunquera de Henares	Procesión del Santo Entierro	23	782,92 €	
3463/2023	***1960**	Majaelrayo	Fiesta del Santo Niño	48	1.096,00 €	80%
3464/2023	***2530**	Pastrana	Fiesta Los Mayos	34	691,36 €	80%
3475/2023	***2170**	Mirabueno	Romería Virgen de Mirabueno	30	1.021,20 €	



EXPED.	CIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA DE SUBV.	OBSERV.
3487/2023	***2210**	Molina de Aragón	Feria Medieval de la Convivencia de las Tres Culturas	44	1.497,76 €	
3520/2023	***2070**	Mazuecos	La Soldadesca	38	934,12 €	80%
TOTAL				1.175	33.902,80 €	

TOTAL, subvención 33.902,80 €

TOTAL, beneficiarios 34

CUARTO. - Conceder las subvenciones a las Cofradías, Hermandades y Asociaciones que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y celebración de las distintas manifestaciones festivas de interés turístico provincial que se detallan:

EXPED.	CIF	ASOCIACIÓN	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA DE SUBV.	OBSERV.
3230/2023	***22442*	Asoc. Municipios Gancheros	Fiesta Ganchera	44	1.792,80 €	80%
3253/2023	***01192*	Asoc. Cultural Reconquista de Jadraque	Cena y Hogueras de San Juan	23	1.174,84 €	
3254/2023	***01192*	Asoc. Cultural Reconquista de Jadraque	Concurso de Migas	20	1.021,60 €	
3280/2023	***02257*	Asoc. Deportivo Cultural de Alarilla	Fiesta del Zarragón	36	760,00 €	80%
3290/2023	***17427*	Asoc. Mayordomas Alcocer	Fiesta de las Mayordomas de Alcocer	24	710,24 €	80%
3310/2023	***20789*	Asoc. Cultural Lago de Bolarque	Procesión Marinera Virgen del Carmen	37	1.889,96 €	
3317/2023	***21002*	Asoc. Socio-Cultural Amigos de Beleña del Sorbe	Fiesta de las Candelas y la Botarga	29	604,00 €	80%
3320/2023	***03940*	Asoc. Cultural El Hayedo	Fiesta Cencerrones	31	1.583,48 €	
3331/2023	***30573*	Asoc. Cultural Amigos de Villaseca	Botarga Villaseca de Uceda	25	672,00 €	80%
3336/2023	***19248*	Asoc. Medieval Seguntina	XXIII Jornadas Medievales	42	2.145,36 €	



EXPED.	CIF	ASOCIACIÓN	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA DE SUBV.	OBSERV.
3341/2023	***02257*	Asoc. Deportivo Cultural Alarilla	Cabalgata Reyes Aéreos	42	2.145,36 €	
3363/2023	***25050*	Cofradía Santo Alto Rey y Nuestra Señora de los Ángeles	Romería	23	800,00 €	80%
3365/2023	***03005*	Asoc. Cultural San Agustín	Pasión Viviente	35	1.787,80 €	
3369/2023	***12963*	Asoc. de Mujeres Águedas de Málaga del Fresno	Las Águedas	26	867,93 €	80%
3370/2023	***13080*	Junta de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Guadalajara	Semana Santa Guadalajara	56	2.860,48 €	
3471/2023	***28738*	Asoc. Cultural Belén Viviente de Galápagos	Belén Viviente	39	1.992,12 €	
3474/2023	***18476*	Asoc. Cultural Cofradía Botargas y Mascaritas de Almiruete	Carnaval Mascaritas de Almiruete	31	483,11 €	80%
3483/2023	***11091*	Cofradía Orden Militan Nuestra Señora del Carmen	Festividad y Desfiles militares	45	2.298,60 €	
3498/2023	***03657*	Asoc. Cultural Raudo	Fiesta de la Botarga	24	623,27 €	80%
3502/2023	***25050*	Asoc. Rueda Ntra. Sra. de las Candelas	La Rueda de Ntra. Sra. Candelas	36	1.838,88 €	
3506/2023	***002361*	Cofradía Ntra. Sra. Virgen de la Peña	Procesión de la Cera	35	1.787,80 €	
3518/2023	***23111*	Federación de Asociaciones de Pastrana	XXI Festival Ducal de Pastrana	49	2.502,92 €	
3526/2023	***01952*	Asoc. Amigos de Luzón	Fiesta diablos y mascaritas	31	380,00 €	80%
TOTAL				783	32.722,55 €	

TOTAL, subvención 32.722,55 €

TOTAL, beneficiarios 23

QUINTO. - Desestimar las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de



Guadalajara para Fiestas de Interés Turístico Provincial, año 2023:

EXPED.	CIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	OBSERVACIONES
3312/2023	***2000**	Ayto. Mantiel	Fiestas Tradicionales Locales	No condición de beneficiario
3486/2023	***0150**	Ayto. Alcoroches	Festividad en honor a San Timoteo	Renuncia voluntaria

SEXTO. - Desestimar las subvenciones a las Cofradías, Hermandades y Asociaciones que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para Fiestas de Interés Turístico Provincial, año 2023:

EXPED.	CIF	ASOCIACIÓN	OBJETO	OBSERVACIONES
3501/2023	***01462*	Asoc. Amas de Casa Seguntinas	Fiesta tradicional San Juan	Objeto solicitado no subvencionable
3525/2023	***02751*	Asoc. Cultural de Membrillera	Fiesta del Cabro	No subsana documentación requerida
3531/2023	***02751*	Asoc. Cultural de Membrillera	Botarga de Carnaval	No subsana documentación requerida
3533/2023	***02751*	Asoc. Cultural de Membrillera	Celebración día de la mujer	No condición de beneficiario

Conforme a la base séptima se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Guadalajara, a 21 de septiembre de 2023. El presidente de la Diputación D. José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MOIFICACIÓN DE CRÉDITO EN MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

3166

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito SC/01/2023, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	619	Instalaciones deportivas Construcción pista de Pádel	32.000	5.000	37.000
		TOTAL	32.000	5.000	37.000

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	5.000
			TOTAL INGRESOS	5.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alarilla, a 16 de junio de 2023. Fdo. El Alcalde-Presidente: Alberto Yáñez Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO

3167

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0127 de este Ayuntamiento de fecha 20/09/2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2023, que ha de ser provista al encontrarse vacante por jubilación:

PERSONAL LABORAL FIJO:

Nº. PLAZAS: 1

CATEGORÍA LABORAL: Peón Operario Servicios Múltiples

Grupo Equiparable Escala Funcionarios: C2

Nivel Complemento Destino: 14

Nº.VACANTES: 1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que la persona interesada pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Auñón, a 20 de septiembre de 2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. FDO.: SERGIO
GARCÍA RODRÍGUEZ



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2023

3168

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de septiembre de 2023 del Ayuntamiento de Bustares por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de septiembre de 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://bustares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bustares, a 20 de septiembre de 2023. La Alcaldesa, Dña. Gloria Garrido Garrido



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

3169

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2023/3242 dictada con fecha de 14/09/2023 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales CICLO INTEGRAL DEL AGUA, referido al ejercicio 2023 PERIODO 04, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio y de la inserción del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Casar, se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago que las mismas estarán expuestas al público, pudiendo ser consultadas en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de uadalajara, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa del CICLO INTEGRAL DEL AGUA correspondiente al año 2023 PERIODO 04 durante el plazo: 01/10/2023 al 31/10/2023.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2023 PERIODO 04.	01 de octubre de 2023 a 31 de octubre de 2023	02 de octubre de 2023

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras indicadas en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.



Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En El Casar, a 14 de septiembre de 2023. LA TESORERA. BEGOÑA VAZQUEZ
ALBACETE.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

DECRETO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, POR ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y MUJER

3170

Con fecha 26 de junio de 2023 se dictó Decreto de Delegación de competencias de esta Alcaldía y con el objeto de ordenar y facilitar la gestión de los asuntos municipales, se considera necesario cambiar la denominación de una de las Áreas de actividad municipal, sin cambiar su contenido y la Sra. Concejala responsable.

Por lo que en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43,44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y demás concordantes de aplicación, y sin perjuicio de la facultad que corresponde a esta Alcaldía de recibir información de la gestión de las competencias delegadas, esta Alcaldía HE RESUELTO:

PRIMERO: Cambiar la denominación de Área de Servicios Sociales, por Área de Bienestar Social, Igualdad y Mujer

Esta Área y el resto de Áreas atribuidas a la Concejalía y su titularidad se mantiene en la Sra. Concejala D^a Yolanda Ramírez Juárez.

SEGUNDO: El presente acuerdo se remitirá al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, para su publicación en el mismo, y publicar igualmente el presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento, siendo efectivo desde el mismo momento de su firma.

TERCERO: Se dará cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre. Lo que se hace público a los efectos procedentes.

El Casar a 22 de Agosto de 2023. Lo manda y firma El Alcalde, José Luis González Lamola. Ante mí, El Secretario, Juan Miguel González Sánchez.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE LA TORRE

CUENTA GENERAL 2022

3171

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cendejas de la Torre, 18 de abril de 2023.EL ALCALDE.JOAQUIN ALDA MOLINA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHECA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

3172

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2023 se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo para la provisión con carácter interino, por el sistema de concurso-oposición, del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación Municipal de Checa y Chequilla, y de conformidad con lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria, se hace pública en los medios previstos en dicha base:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación Municipal de Checa y Chequilla, publicando edictos en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Checa, cabecera de la Agrupación:

1.- ADMITIDOS:

Nº	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
1	Álvaro	Rubio	Fernando	**6283***
2	Asensio	Roche	Alejandro	**4402***
3	Comín	Lordán	Carlos	**4563***
4	Domínguez	Herranz	Sara	**1428***
5	Gutiérrez	Cabezudo	Mª Milagrosa	**1150***
6	Hernansáiz	Ballesteros	Jorge Alfonso	**6109***
7	Hernansáiz	Ballesteros	Jose Luis	**6109***
8	Luna	Martínez	Pablo	**6328***
9	Marín	Rubio	Raúl	**6391***
10	Martínez	Herranz	Leticia	**2166***
11	Matilla	Vaca	Mª Gador	**0383***
12	Rey	Iturregui	Ana	**2090***
13	San Vidal	Martínez	Víctor	**1458***
14	Sánchez	Samper	Inmaculada	**4505***
15	Torrens	García	Rafael	**9062***

2.- EXCLUIDOS:

Nº	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI	Causa
1	Mozo	Andino	Álvaro	**1499***	B
2	Solís	Rodríguez	Mª Rosa	**1922***	C

Causa de exclusión:



- A. Falta de la titulación exigida en la Base Segunda, apartado 1, letra d).
- B. Falta de fotocopia compulsada del DNI, según la Base Tercera, párrafo tercero.
- C. La solicitud no se ajusta al modelo del Anexo I, según la Base Tercera, párrafo primero.

SEGUNDO: Los aspirantes están convocados a la realización de la prueba práctica que se celebrará en el Centro San José de la Diputación Provincial (Calle de Atienza, nº 4 de Guadalajara), el día 28 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas (BOP nº 172, de 11/09/2023), para el comienzo del ejercicio práctico de la oposición, cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Checa, cabecera de la Agrupación, y en el lugar de celebración de la prueba práctica.

TERCERO: A continuación, el Tribunal realizará la fase de concurso, procediendo a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El resultado será hecho público en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación y en el lugar de celebración de la prueba práctica.

CUARTO: Publicar edictos de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación. Los sucesivos anuncios del desarrollo de la oposición se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Checa, cabecera de la Agrupación.

En Checa, a 19 de septiembre de 2023. EL ALCALDE, Jesús Alba Mansilla.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

3173

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 07/08/2023, adoptó los siguientes ACUERDOS

PRIMERO. Determinar que los cargos de Concejales/as que no perciben retribuciones por dedicación exclusiva ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y complementarios .

SEGUNDO. Los miembros de la Corporación que percibirán asistencias serán los siguientes

D^a. Leonor Sola Millano, con el cargo de Alcaldesa

D^a. María Isabel Díaz Fernández, con el cargo de Teniente de Alcalde

D. Alberto Escobar Fernández, con el cargo de Concejál.

Percibirán desde el día 07 de agosto de 2023, las siguientes asistencias:

Por asistencia a las sesiones del Pleno: 60,00.- €

Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: 60,00.-€

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

En Chillarón del Rey, a 19 de Septiembre de 2023. Fdo.: Leonor Sola Millano,
Alcaldesa



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN ABIERTA A MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA, DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO DE URBANISMO

3174

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de libre designación abierto a movilidad interadministrativa, de un puesto de Jefe/a de Servicio de Urbanismo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Superior, Subgrupo A1; y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 12 de septiembre de 2023, por el que se aprueban las bases que rigen dicho proceso, por medio del presente, se da publicidad al contenido de las mismas, cuyo texto se inserta a continuación:

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN ABIERTA A MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA, DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO DE URBANISMO, VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Con motivo de encontrarse vacante el puesto, es necesario aprobar las presentes bases para la cobertura del puesto de Jefe/a de Servicio de Urbanismo, ficha FN.A1.017 y código de puesto 1.1.116.1 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

De acuerdo a lo establecido en dicha Relación de Puestos de Trabajo, este puesto de trabajo se proveerá por libre designación, de acuerdo a lo establecido en el art. 70 de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla La-Mancha y por el art. 45 A) punto 2º del Acuerdo Económico y Social entre la Corporación y el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara (2021-2024).

En virtud de lo anterior se proponen las siguientes bases para la selección del Jefe/a de Servicio de Urbanismo por libre designación:

PRIMERA.- Podrán tomar parte en la convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Guadalajara y los/as funcionarios/as de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I para el puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o categoría del puesto convocado.

Los/as interesados/as deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con los requisitos y condiciones que para los mismos figuran en la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara y que son objeto de la presente convocatoria.



SEGUNDA.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria dirigirán su solicitud, conforme al modelo 1055, disponible en la pagina web del Ayuntamiento <https://www.guadalajara.es/recursos/doc/portal/2018/02/15/mod-1055-solicitud-de-admision-a-pruebas-selectivas.pdf>

dirigidas a la alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara o en cualquiera de las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, conforme al artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El escrito de solicitud consignará que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria

TERCERA.- Los/as aspirantes incluirán en la solicitud la siguiente documentación:

Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

Los/as funcionarios/as procedentes de otras Administraciones Públicas deberán aportar un certificado, original o fotocopia compulsada, referido a los requisitos que se exigen para el desempeño del puesto convocado, expedido por el órgano de las Administraciones Públicas con potestad certificante, y que habrá de aludir al Cuerpo o Escala/Subescala/Clase del funcionario, Grupo/Subgrupo, Administración de procedencia y situación administrativa actual, en caso de ser funcionario/a de carrera.

Fotocopia simple del título de Doctor/a, Grado o Licenciado/a correspondiente al requisito de titulación: Arquitectura Superior.

Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados señalando el número de horas y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Las circunstancias que se hagan constar en el "currículum vitae" deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopias simples de los títulos, cursos u otros méritos que deberán ser adjuntados con su solicitud, y que en caso de ser seleccionados serán compulsados por el servicio de recursos humanos tras ser cotejados con los originales que serán requeridos al/a la aspirante.

CUARTA.- Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación, bien para la adjudicación a favor de alguno de los funcionarios solicitantes que reúnan los requisitos exigidos, o bien en el sentido de declarar desierta su provisión.

QUINTA.- Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del órgano competente del servicio o unidad en que figure adscrito el puesto convocado.

A su vez, previamente el departamento de personal enviará al titular del órgano



competente del servicio o unidad informe descriptivo sobre los méritos y capacidades profesionales de los candidatos, con el objeto de proporcionarle la información necesaria para proceder a su decisión.

La motivación de los nombramientos incluirá, además de las previsiones contenidas en el artículo 56.2 del Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, los criterios generales y las cualidades o condiciones personales o profesionales determinantes.

SEXTA.- El destino adjudicado será irrenunciable.

SÉPTIMA.-El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

OCTAVA. Los/as funcionarios/as adscritos/as a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.

NOVENA.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

ANEXO I

PUESTO	JEFE/A DE SERVICIO DE URBANISMO
GRUPO	A1
NIVEL	27
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (LICENCIATURA EN ARQUITECTURA SUPERIOR)
SUBESCALA	TÉCNICA
CATEGORÍA	SUPERIOR
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	27.596,80 € (EN CATORCE PAGAS)
RESPONSABILIDADES	Responsabilidad técnica del servicio de Urbanismo: disciplina urbanística, gestión urbanística, planeamiento, mantenimiento de edificios , gestión de proyectos y obras municipales. Planeear, organizar, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las labores profesionales, técnicas y asistenciales del servicio de urbanismo, que engloba la Sección de disciplina Urbanística y Licencias. Programar, coordinar e ejecutar las funciones propias del departamento de acuerdo con las normas de procedimiento jurídico y administrativo.
REQUERIMIENTOS	NO

Guadalajara, a 13 de septiembre de 2023. El segundo teniente de Alcalde, D.
Alfonso Esteban Señor.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE 8 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

3175

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE 8 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por turno libre y mediante oposición libre 8 plazas en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificada/s en el subgrupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mas las vacantes que se aprueben en Oferta de Empleo Público antes de la finalización del proceso selectivo.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

1.3.- Principio de Igualdad de trato. La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener nacionalidad española.



- b. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c. Tener una estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y de 1,60 metros, las mujeres.
- d. Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller, Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- e. No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A o A2.
- g. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2.- Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.3.- El requisito de estatura mínima no serán exigible a las personas participantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

3. SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud (modelo 1055), al que se accede a través de la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Una vez cumplimentada, la solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.1.- Solicitud telemática (preferente):

La presentación de la solicitud y el pago de la correspondiente tasa se realizará por vía electrónica en la forma siguiente:

3.1.1.- Los/as interesados/as realizarán su inscripción por vía electrónica haciendo uso del servicio de tramitación electrónica disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara



<https://www.guadalajara.es/es/sede-electronica/>

llevando a cabo la inscripción on line. Para entrar en la sede será necesario identificarse mediante la plataforma de identificación, pudiéndose utilizar firma electrónica, Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades u otros medios admitidos. La presentación por esta vía permitirá lo siguiente:

- Incorporación del modelo 1055 debidamente cumplimentado en todos sus campos.
- Anexar la documentación que proceda en su solicitud.
- Anexar la justificación del pago electrónico de las tasas que deberán ser abonadas conforme a lo regulado en el apartado siguiente (modelo 381).
- El registro electrónico de la solicitud.

3.1.2.- Una vez cumplimentados los datos solicitados, se ha de pulsar sobre el botón «Firmar y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestra el registro de la inscripción cuyo justificante podrá descargar el interesado.

3.1.3.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 38 euros. Esta tasa será satisfecha por los/as aspirantes mediante la presentación del impreso de autoliquidación (modelo 381) que puede descargarse y cumplimentarse a través de la web:

<https://www.guadalajara.es/es/sede-electronica/tramites/tramites-gestion-economica/autoliquidaciones/tasa-por-derechos-de-examen.html>

La transacción telemática de pago para el abono de la tasa de derechos de examen se realizará a través de la dirección

<https://www.guadalajara.es/es/pagos-telematicos.html>

que permite la descarga del justificante. Si no se desea hacer uso de este servicio de pago por vía electrónica, pero se realiza la presentación telemática, el interesado deberá escanear el documento validado por la entidad bancaria y adjuntarlo a su solicitud para su presentación electrónica.

3.2.- Solicitud cumplimentada por medios informáticos que es firmada y registrada de modo presencial.

3.2.1.- Quienes opten por la presentación de la solicitud en papel, deben cumplimentar e imprimir la solicitud de participación en el proceso selectivo (modelo 1055) que se encuentra disponible en la sección de Personal del catálogo de trámites publicado en la web del Ayuntamiento de Guadalajara

<https://www.guadalajara.es/es/servicios-tramites-generales.html>

3.2.2.- El pago de la tasa por derechos de examen (38 euros) se podrá realizar igualmente por vía telemática en la forma dispuesta en el apartado 3.1.3, o en su defecto, en soporte papel en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras



indicadas en las instrucciones de cumplimentación del modelo 381, entregando tres ejemplares a la entidad bancaria para que valide el pago (mediante certificación mecánica o en su defecto, firma y sello en el lugar reservado a esos efectos), quedando uno de ellos en poder de la Entidad Bancaria, debiéndose quedar el/la aspirante con los otros dos ejemplares, adjuntando uno de ellos a la instancia de solicitud de participación en las pruebas selectivas.

3.2.3.- En este caso, una vez cumplimentada y firmada por la persona interesada la solicitud, acompañada del ejemplar de la instancia de pago de las tasas por derecho de examen, junto con la documentación que en su caso, se indica en las presentes bases de convocatoria, se presentará debiéndose dirigir al Presidente de la Corporación, en las Oficinas de Información y Registro del Ayuntamiento de Guadalajara (Plaza Mayor 7 y Avenida del Vado 1, 19001 Guadalajara), o en su defecto, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

3.3.- Las personas participantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud presentada en el registro, pudiendo únicamente modificarse durante el plazo de presentación de instancias, mediante escrito motivado de la modificación. Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, así como cualquier otro declarado por la persona aspirante en su solicitud de participación en el proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo su responsabilidad la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio de los datos inicialmente consignados.

3.4.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/de la aspirante.

3.5.- La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias supondrá la exclusión del/de la aspirante, no siendo un defecto subsanable. En ningún caso, la mera presentación de la autoliquidación para el pago en la entidad financiera supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo con arreglo a lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

3.6.- Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/de la interesado/a.

3.7.- El tratamiento de la información tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre



circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Así mismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la administración actuante pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

4. EMBARAZO DE RIESGO O PARTO

Si a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal y, en todo caso, su realización tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el/la Alcalde/sa dictará la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos/as y excluidos/as que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2.- Los/as aspirantes excluidos expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.3.- Finalizado dicho plazo, el listado definitivo se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5.4.- Sólo procederá la devolución de las tasas abonadas en los supuestos regulados en la ordenanza reguladora de la misma.

5.5.- Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas. Por ello se recomienda a los/as aspirantes que comprueben no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos/as, sino que, además, sus nombres figuran en la relación de admitidos/as.

5.6.- La lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as incluirá al menos sus apellidos y nombre, así como, en su caso, las causas de exclusión.

5.7.- Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y



exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el/la Presidente/a de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma, todos ellos funcionarios de carrera:

Presidente: El designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la corporación o funcionario perteneciente a la escala de administración general perteneciente al subgrupo A1, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Uno designado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- El Jefe de la Policía Local o funcionario que designe.
- Un funcionario de carrera, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas, designado por el órgano convocante.
- Uno/a designado/a a propuesta de los/as funcionarios/as, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas y con titulación, formación o experiencia propias del área de conocimientos que se juzga en este proceso selectivo.

6.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que el órgano correspondiente hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar entre su propio personal, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, a los vocales, que suplirán a los representantes no designados, dando cuenta de su decisión a quien hubiera correspondido primeramente realizar su nombramiento.

6.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

6.4.- El presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

6.5.- Para la válida actuación de los tribunales calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

6.6.- El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de



puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptarán las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que los demás participantes.

6.7.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

6.8.- Los miembros del tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores del tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.9.- A los efectos de comunicaciones e incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor 7, Guadalajara teléfono 949887065.

6.10.- El tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. La paridad se ha de tener en cuenta también en el nombramiento de los miembros que desempeñan la presidencia y secretaría.

6.11.- El tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7. SISTEMA SELECTIVO

7.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de acceso libre, mediante el procedimiento de oposición y constará de dos fases:

- a. Oposición
- b. Curso selectivo

7.2.- FASE DE OPOSICIÓN



La fase de oposición constará de las cuatro pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a celebrar por el orden siguiente:

7.2.1. Primera prueba: Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatoria cada una de las pruebas establecidas (Anexo I). Previamente a la celebración de estas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días hábiles en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas, en el que se deberá realizar la expresa referencia de que el aspirante está capacitado para realizar el cuadro de pruebas establecido en el Anexo I de la presente convocatoria. Los aspirantes que no aporten el certificado o que lo aportaran sin constancia expresa de la circunstancia, no podrán realizar esta primera prueba, quedando eliminados.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar las demás pruebas de la fase de oposición, quedando condicionada la superación de la citada fase de oposición, a la realización y superación de las mencionadas pruebas físicas, que deberán de efectuarse en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 9.1 de la convocatoria.

7.2.2. Segunda prueba: test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas será de ochenta, más diez de reserva con objeto de cubrir posibles anulaciones. De las diez preguntas de reserva, las cuatro primeras irán a cubrir por su orden posibles anulaciones de preguntas de la parte general, y la preguntas cinco a diez ambas inclusive irán a cubrir por su orden posibles anulaciones de preguntas de la parte especial. El tiempo para la realización de la prueba será de setenta y cinco minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

El número de preguntas relativas a cada una de las partes (general y especial) no podrá ser inferior al cuarenta por ciento ni superior al sesenta por ciento del total. El número de preguntas relativas a los temas 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 no podrá superar el diez por ciento del total.

Una vez celebrada la prueba se hará pública la plantilla con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas. Dicha plantilla tendrá carácter de provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de la prueba o de la plantilla correctora.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de 3 días naturales, para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.



Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora, a salvo de los recursos que pudieran interponerse contra los actos definitivos o de trámite cualificado del proceso selectivo.

7.2.3. Tercera Prueba: aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como dos test dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Constará de las siguientes pruebas, a realizar en el orden que se cita:

7.2.3.1.- Test de inteligencia general y aptitudes en el que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, atención-percepción, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa, resistencia a la fatiga intelectual y memoria visual.

Esta prueba se evaluará con un cuadernillo de preguntas que engloba las distintas escalas, todas ellas con 4 alternativas de respuesta entre las que sólo una es la correcta. El tiempo de aplicación será el que determine el Tribunal con el equipo asesor, y se comunicará a los opositores previamente al inicio de la prueba. Las preguntas erróneas no restan.

La puntuación directa en estas pruebas se calculará bajo la siguiente fórmula:

Puntuación Directa = nº de aciertos.

Una vez calculadas las puntuaciones directas de las pruebas, se compararán con la distribución normal del baremo de personal de cuerpos de seguridad existente, otorgando una puntuación normalizada a cada candidato en el global de la prueba (suma de las subescalas, escala de Inteligencia General).

Esta puntuación normalizada se valorará otorgando el APTO a una candidatura cuando ésta sea igual o superior a la puntuación S_{31} .

7.2.3.2.- Test de personalidad y capacidades en el que se valorará la estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

El test competencial es un test psicotécnico en el cual se presentan una serie de afirmaciones que hacen alusión a las diferentes competencias/rasgos a evaluar, dando como resultado el rango en el que se encuentra la persona evaluada dentro de cada competencia. Se calculará, como en la ocasión anterior, la S en la que se encuentra la PD de la candidatura, y se contrastará con el perfil estipulado.

En el test de personalidad/competencias se evaluarán los siguientes rasgos y/o competencias debiendo encontrarse dentro de una S_{31} :



CONTROL Y ESTABILIDAD	Desajuste
	Tolerancia al Estrés
	Autoconcepto
ADAPTACIÓN AL EQUIPO	Inteligencia Social
	Adaptación a los cambios
	Trabajo en Equipo
CAPACIDAD DE TRABAJO	Autoexigencia profesional
	Dinamismo y actividad
	Tesón y Constancia
ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS	Tolerancia y flexibilidad
	Disponibilidad
	Integración Social

Si NO se superase en alguna de las escalas la puntuación S fijada, se evaluaría el global de la dimensión. Si las demás escalas de la misma dimensión se encontrasen en niveles por encima del nivel requerido, se valoraría favorablemente la candidatura en caso de que la media de todas las escalas fuese mayor a esa puntuación.

Se considera NO APTA la candidatura si existieran más de 6 escalas por debajo de la puntuación señalada.

7.2.3.3.- Entrevista personal.- En la entrevista personal se realizarán las preguntas para valorar los aspectos relevantes para el perfil a fin de evaluar aquellas escalas que se encuentren por debajo de la puntuación solicitada para poder comprobar su posible validación. Estas candidaturas se categorizarán como VALORABLES en los resultados.

La entrevista tendrá el carácter de profesional y personal, y la finalidad de comprobar la idoneidad de cada aspirante tomando como referencia factores que tienen incidencia directa en la función policial a desarrollar. Será realizada por al menos una persona integrante del tribunal calificador y con el asesoramiento de los especialistas que se estimen necesarios. Las cuestiones que se planteen por el tribunal irán encaminadas a determinar la idoneidad de las personas aspirantes para el desarrollo futuro de las funciones policiales.

La entrevista se evaluará atendiendo a los resultados y conclusiones obtenidos exclusivamente durante su transcurso, sin perjuicio de que a efectos de lograr la mayor utilidad de la misma, se puedan utilizar los resultados del test de personalidad y capacidades realizado previamente, de modo que sirvan como información complementaria. En ningún caso la evaluación del resultado de la entrevista vendrá condicionada o vinculada de modo exclusivo a las pruebas de personalidad, ya que constituyen un elemento previo para que el Tribunal pueda orientar, si lo estima conveniente, el contenido de esta.

La prueba en su totalidad se calificará como apto o no apto.

7.2.4. Cuarta Prueba: Tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas (anexo III). Se calificará de apto o no



apto.

La realización de la prueba implica el consentimiento de las personas aspirantes para que los resultados del reconocimiento médico sean puestos a disposición del Tribunal Calificador a los fines expresados y sirvan de fundamento para la evaluación y calificación de la misma.

Independientemente de la finalidad del reconocimiento médico descrito, a los y las aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo, análisis de sangre y orina o cualquier otro que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis.

Si el personal interesado se negara a someterse a la realización de dichos análisis, el Tribunal durante la fase de oposición, previa audiencia de la persona interesada, acordarán su exclusión del proceso.

7.3.- El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "T" de conformidad con lo preceptuado por Resolución de 23 de noviembre de 2022 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se determina que el orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos que se convoquen durante el 2023, iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "T". En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "T", el orden de actuación comenzará por la letra "V", y así sucesivamente.

7.4.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo cuando el número de aspirantes, la naturaleza de la prueba o cualquier otra circunstancia requiera de dos o más llamamientos, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria. En ningún caso se considerará como justificación al efecto la coincidencia de la celebración de las pruebas selectivas de la fase de oposición con la de cualesquiera otras en las que el/la opositor/a esté participando.

7.5.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas que participen en el proceso selectivo para que acrediten su identidad.

7.6.- El Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que las pruebas cuyas características técnicas así lo permitan, sean corregidas sin que se conozca la identidad de quienes las realicen. Aquellas personas en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad podrán ser excluidas del proceso selectivo.

7.7.- A la finalización de los ejercicios que se realicen bajo la fórmula de cuestionario con alternativas de respuesta (tipo test), el Tribunal calificador



publicará las plantillas de respuestas correctas y criterios de calificación, excepto en el caso de pruebas psicométricas cuya reproducción esté sujeta a normas deontológicas y de propiedad intelectual y cuya corrección se realiza de acuerdo a baremos que responden a estándares científicos predeterminados.

7.8.- La publicación de las calificaciones de cada ejercicio se efectuará en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, y por cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación.

7.9.- La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se hará por el Tribunal en los mismos Tablones de anuncios señalados anteriormente y por cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios se ajustará a lo previsto en el RD 364/1995, teniendo en cuenta que desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.10.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, así como las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.11.- Adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas por personas con discapacidad. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la presente convocatoria no establece exclusión alguna por limitaciones de los aspirantes que no sean las derivadas de la propia incompatibilidad de estas con el desempeño normal de las tareas y funciones del puesto de trabajo. Por ello, las personas con discapacidad que se presenten a estos procesos selectivos gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los aspirantes, adoptándose para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones precisas de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás participantes. A estos efectos, las personas discapacitadas que tengan reconocida legalmente esta condición y precisen la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas deberán indicarlo en los recuadros destinados al efecto en la solicitud, acompañando a la misma el dictamen técnico facultativo o documento equivalente, expedido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas, en el que se acrediten las características de la limitación y la adaptación requerida de acuerdo con las características de las pruebas.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal, publicándose en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Guadalajara con al menos tres días hábiles a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se trate de adaptación de



tiempo, el Tribunal resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación conforme al baremo aprobado por la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para a adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

7.12.- La duración máxima del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba. Entre la conclusión de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. CALIFICACIONES

8.1.- La primera prueba de la oposición se calificará como apto o no apto, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan la calificación de aptos.

8.2.- La segunda prueba de la oposición será calificada de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. Para aprobar, y obtener la calificación mínima de cinco puntos para superar esta prueba, el Tribunal determinará el número de respuestas netas acertadas necesarias para alcanzar la citada calificación.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a un tercio del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

8.3.- La tercera prueba se calificará como apto o no apto, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan la calificación de aptos.

8.4.- En la cuarta prueba se calificará como apto o no apto, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan la calificación de aptos.

8.5.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la prueba de conocimientos. En caso de empate, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.3.

9. LISTA DE APROBADOS

9.1.- Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

9.2.- El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario en prácticas y por consiguiente para la realización del curso selectivo, un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho en lo que exceda del número de plazas convocadas.



No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo, sigan a las personas propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario en prácticas cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas antes de su nombramiento; así como cuando no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

9.3.- Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación aprobada a la presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS

10.1.- Recibida la anterior propuesta, se concederá a los aspirantes veinte días hábiles para presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b. Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título.
Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- c. Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A ó A2 y B.
- d. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- e. Certificado de antecedentes penales.
- f. Certificado del Cuerpo de Policía Local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún Cuerpo de Policía Local.

10.2.- Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

10.3.- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

10.4.- Los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento



como funcionarios de carrera.

11. CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

11.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los derechos adquiridos en el proceso selectivo. Tampoco podrán ser nombrados funcionarios de carrera quienes no superen el curso selectivo o sean expulsados del mismo. En todos estos casos, los implicados cesarán en su condición de funcionarios en prácticas previa resolución del órgano competente, dictada una vez que la Escuela de Protección Ciudadana notifique la circunstancia que concurra al Ayuntamiento.

11.2.- La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

11.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Policía.

11.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, los Ayuntamientos deberán proceder al nombramiento de funcionarios de carrera en el plazo de 15 días.

11.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en el procedimiento selectivo y en el curso selectivo.

11.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local los Ayuntamientos exigirán a los aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

- a. Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.
- b. Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.
- c. Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuviera en posesión del mismo, desde el momento en que reúna los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

12.- FORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO



A resultados de este proceso selectivo, atendiendo a características en el acceso a dichos Cuerpos, como es la necesidad de superar cursos y periodos de prácticas, y a las tareas desarrolladas por los mismos, no se procederá a la Creación de Bolsa de Trabajo.

13. NORMA FINAL

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE GUADALAJARA

PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA

PRUEBAS FÍSICAS

1. Consistirán en la realización de las cuatro pruebas siguientes:

1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)
2. CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros)
3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos)
4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

3. Desarrollo de las pruebas:

CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS

3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos y sin zapatillas de clavos.

3.1.2. Ejecución

La propia de una carrera de velocidad

3.1.3. Medición.



Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un sólo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de WORLD ATHLETICS.

3.1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS

3.2.1. Disposición

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos y sin zapatillas de clavos.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un sólo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de WORLD ATHLETICS.

3.2.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará ante la línea de referencia de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos, partiendo de parado, mirando hacia la zona de salto y sin pisar la línea. No se admitirán zapatillas de clavos.

3.3.2. Ejecución



Efectuara un salto hacia delante para conseguir la mayor distancia desde la línea de referencia. Podrá mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas. La salida del foso se efectuara por delante de la zona de caída.

3.3.3. Medición

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto cuando el aspirante abandona la zona de caída de una forma diferente a la descrita en la ejecución.

3.3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos desde una marca de referencia y mirando hacia la zona de lanzamiento, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. No se admitirán zapatillas de clavos.

3.4.2. Ejecución

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición

Deberá ser manual. Se medirá la distancia que va desde la parte de la línea de referencia más alejada del foso hasta la huella del balón próxima a la citada línea.



3.4.4. Intentos

Tres intentos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Arrastrar los pies.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento asignada.

Superar o pisar la línea de referencia para el lanzamiento.

Realizar apoyo alternativo y no simultáneo de los pies.

3.4.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas

HOMBRES

PRUEBAS	Hasta 32 años	33-45 años	46-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	9' '0	9' '3	9' '5
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'00''	4'05''	4'10''
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	2,10	2,00	1,90
BALÓN MEDICINAL (4 kgs) (metros)	7,80	7,60	7,50

MUJERES

PRUEBAS	Hasta 32 años	33-45 años	46-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	10' '4	10' '7	11' '0
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'40''	4'50''	5'00''
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	1,80	1,70	1,60
BALÓN MEDICINAL (3 kgs.) (metros)	5,70	5,50	5,30

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL DE GUADALAJARA

Programa

PARTE GENERAL



TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

TEMA 2.- Las Cortes Generales: las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. La Corona.

TEMA 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

TEMA 7.- Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

TEMA 8.- El Derecho administrativo general. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los Reglamentos.

TEMA 9.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

TEMA 10.- El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-Administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

TEMA 11.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 12.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

TEMA 13.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II:



Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

TEMA 14.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

TEMA 15.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El padrón municipal. Las Mancomunidades. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

TEMA 16.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

TEMA 17.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

TEMA 18.- Historia de la ciudad de Guadalajara.

TEMA 19.- Organización del Municipio de Guadalajara. Aspectos sociales y económicos. La Población. El término Municipal. Características y distribución territorial. Callejero.

TEMA 20.- Ordenanza General de Circulación del Ayuntamiento de Guadalajara.

TEMA 21.- Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de Guadalajara. Ordenanza Reguladora de los Festejos Taurinos Populares del Ayuntamiento de Guadalajara.

TEMA 22.- Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Guadalajara.

TEMA 23.- Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Guadalajara.

TEMA 24.- Ordenanza Reguladora de las Terrazas y Otras Instalaciones Especiales con Finalidad Lucrativa al Aire Libre Desarrollada por Establecimientos de Restauración y Hostelería.

TEMA 25.- Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica y Térmica del Ayuntamiento de Guadalajara. Ordenanza de Limpieza Viaria, Estética e Higiene



Urbana de Guadalajara.

PARTE ESPECIAL

TEMA 26.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 27.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 28.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

TEMA 29.- La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 30.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

TEMA 31.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

TEMA 32.- Delito de lesiones. Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

TEMA 33.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

TEMA 34.- Tratamiento jurídico de la violencia de género. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

TEMA 35.- Tratamiento jurídico de la violencia doméstica. Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

TEMA 36.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

TEMA 37.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 38.- De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Delitos de incendios. Delitos contra la salud pública.



TEMA 39.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 40.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

TEMA 41.- Delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación.

TEMA 42.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

TEMA 43.- Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

TEMA 44.- Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio "non bis in idem".

TEMA 45.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

TEMA 46.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de los conductores.

TEMA 47.- Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 48.- Autorizaciones administrativas. Especial referencia al permiso por puntos.

TEMA 49.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 50.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.



TEMA 51.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

TEMA 52.- El Reglamento General de Conductores.

TEMA 53.- El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 54.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 55.- Sistema Nacional de Protección Civil. Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha. Planes especiales, específicos y de respuesta. Planes de emergencias de ámbito municipal.

TEMA 56.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 57.- Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 58.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

TEMA 59.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

TEMA 60.- Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

ANEXO III

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL

CUARTA PRUEBA: RECONOCIMIENTO MÉDICO

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. TALLA: Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,60 mujeres.

2. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. EXCLUSIONES DEFINITIVAS

3.1. Ojo y Visión.

3.1.1. Agudeza visual con corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.



3.1.2. Quebrantamiento radial.

3.1.3 Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y Audición

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Medico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Medico, dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema Nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.



3.3.7. Otros procesos patológicos: Intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Guadalajara, a 14 de septiembre de 2023. El segundo teniente de Alcalde, D.
Alfonso Esteban Señor.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONCURSO ESCAPARATES EN ROSA 2023

3176

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA CONCURSO "ESCAPARATES EN ROSA 2023"

BDNS: 717391

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BASES

El Ayuntamiento de Guadalajara convoca una nueva edición del concurso extraordinario de "Escaparates en rosa" en el municipio de Guadalajara con motivo de la celebración el 19 de octubre del "Día Internacional de la lucha contra el Cáncer de mama"

1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Comercio de este Ayuntamiento convoca el concurso "Escaparates en rosa", siendo su objetivo primordial potenciar la imagen de los establecimientos del municipio de Guadalajara a través de sus escaparates; contribuyendo a la promoción y difusión del tejido comercial de la ciudad. A su vez, los comercios y establecimientos participantes se unen en la lucha contra el Cáncer de mama para concienciar a la sociedad de la importancia de la prevención y lanzar un mensaje de apoyo para ellas y sus familias, en colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer JP Guadalajara y las Federaciones de comercio: FCG Y FEDECO_CEOE.

2 . TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basará en el concepto de montaje comercial de un escaparate relacionado con esta campaña de concienciación teniendo como eje central el color rosa, -símbolo del apoyo social a esta iniciativa- y el lema planteado por la AECC de Guadalajara " Abre los ojos al rosa". Los escaparates mostrarán una composición de motivos relacionada con la iniciativa, cuya composición técnica y estilo a emplear, será libre. Se premiará la imagen y atracción comercial del escaparate, la creatividad, originalidad y armonía; buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos y siguiendo criterios esenciales.

El concurso se desarrollará desde el día 14 al 22 de octubre, ambos inclusive.



3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en este concurso todos los establecimientos minoristas ubicados en el municipio de Guadalajara que tengan escaparate expuesto a la calle. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. Cada participante deberá colocar en un lugar bien visible del escaparate, un cartel que le acredite como participante, que le será entregado y/o podrá descargar en la web municipal.

3.3. Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

3.4. No podrán participar en esta convocatoria los participantes que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

4 . PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El extracto de las bases de este concurso será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El plazo de admisión de solicitudes para participar en el concurso, queda establecido desde el día siguiente a su publicación y hasta el 5 de octubre de 2023, ambos inclusive.

Las solicitudes [MOD 1134] deberán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara: www.guadalajara.es, marcando la casilla "Concurso de Escaparates"

5. PREMIOS

5.1. Serán premiadas un total de 3 escaparates según los siguientes premios:

- 1 Primer premio: 1.000 euros
- 1 Segundo premio: 600 euros
- 1 tercer premio: 400 euros



Los premios no son acumulables, ni podrán ser compartidos entre dos o más establecimientos. La dotación presupuestaria total se cifra en 2.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria: 4311 48100 "Transferencias corrientes, premios, becas, pens. y estudios Comercio"

5.2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

6. NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

En Guadalajara a 20 de septiembre de 2023. Fdo. La Alcaldesa Ana Cristina
Guarinos López.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023

3177

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa a la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de basuras, correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio 2023, se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiéndose interponer contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio 2023:

Del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2023.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:



El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan:

IBERCAJA BANCO, CAIXABANK, BBVA, BANCO SANTANDER, ABANCA, UNICAJA BANCO, EUROCAJA RURAL Y BANCO SABADELL.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora IBERCAJA para solicitarlos.

Guadalajara, 20 de septiembre de 2023.- LA DIRECTORA DE LA OFICINA
TRIBUTARIA.- Fdo.- Laura Martínez Romero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

3178

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023 del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

PRESUPUESTO ÚNICO 2023

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	95.521,81€
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.500€
CAPÍTULO III	TASAS, P. PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	58.687,63€
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.559,28€
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	14.026,52€
TOTAL 1-5	OPERACIONES CORRIENTES	268.295,11€
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN INV. REALES	
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.349,26€
TOTAL 6-7	OPERACIONES DE CAPITAL	44.349,26€
TOTAL 1-7	OPERACIONES NO FINANCIERAS	312.644,37€
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL 1-9	TOTAL INGRESOS	312.644,37€

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	112.674,71€
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	134.530,42€
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES	
TOTAL 1-5	OPERACIONES CORRIENTES	247.205,13€
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	65.034,25€
CAPÍTULO VII	TRANSF. DE CAPITAL	
TOTAL 6-7	OPERACIONES DE CAPITAL	65.034,25€
TOTAL 1-7	OPERACIONES NO FINANCIERAS	131.364,18€
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL 8-9	OPERACIONES FINANCIERAS	



TOTAL 1-9	TOTAL GASTOS	312.239,38€
-----------	--------------	-------------

PLANTILA DE PERSONAL

	Vinculación	Jornada	C D
Nº de orden: 1			
Secretario Interventor	Funcionario	Agrupación	26
Nº de orden: 2			
Auxiliar de biblioteca	Laboral	Media Jornada	15
N.º de orden: 3			
Operario Servicios Múltiples	Laboral	Jornada Completa	
N.º de orden: 4			
Limpiadora	Laboral	Jornada completa hasta 21 de junio y luego jornada partida	
N.º de orden 5			
Auxiliar administrativo (plan de empleo)	Laboral Temporal	Jornada completa (desde el 24 de febrero hasta 24 de agosto)	

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y 170 y 171 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Lupiana, a 19 de septiembre de 2023 . La alcaldesa. Fdo Blanca del Rio Baños

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

3179

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://malaguilla.sedelectronica.es>].

Malaguilla, 19 de septiembre de 2023.. El Alcalde-Pte. Fdo.: Ángel Aparicio Plaza.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

CUENTA GENERAL 2022

3180

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://sayaton.sedelectronica.es>].

En Sayatón a 20 de Septiembre de 2023. La Alcaldesa-Presidente Dña. M^a Rocio
Inieta del Olmo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES.

DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO

3181

Expediente nº: 407/2023

Procedimiento: Desafectación Bien Demanial parcela C/Ronda San Antonio, nº5.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de agosto de 2023 por la que se aprueba inicialmente expediente de Desafectación de Bienes Muebles de Dominio Público.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente n.º 407/2023 de Desafectación de Bienes Muebles de Dominio Público de la parcela que a continuación se detalla:

- Naturaleza: Inmueble Urbano
- Situación: Calle Ronda de San Antonio, n.º 5.
- Referencia Catastral: 59140-06.
- Linderos: Norte: Ronda de San Antonio.
 - Sur: Propiedad del Ayuntamiento.
 - Este: Ronda de San Antonio y María Molina Montero y uno.
 - Oeste: Ángel Bachiller Garralón y Hermanos.
- Superficie: Terreno: 6.240,00 m² ----- Construcción: 1.966,00 m².
- Naturaleza Dominio: Dominio Público ----Servicio Público.
- Tasación: Según Informe emitido por Técnico Municipal obrante en el expediente.

se convoca, por plazo de UN MES, trámite de información pública, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los interesados en las dependencias físicas del Ayuntamiento con dirección en Plaza Mayor n.º 1. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Yunquera de Henares, a 19 de septiembre de 2023. Documento firmado por el
Alcalde, Lucas Castillo Rodríguez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES.

DESAFECTACIÓN BIEN DEMANIAL PARCELA C/RONDA SAN ANTONIO, N.7

3182

Expediente nº: 408/2023

Procedimiento: Desafectación Bien Demanial parcela C/Ronda San Antonio, nº7.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de agosto de 2023 por la que se aprueba inicialmente expediente de Desafectación de Bienes Muebles de Dominio Público.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente n.º 408/2023 de Desafectación de Bienes Muebles de Dominio Público de la parcela que a continuación se detalla:

- Naturaleza: Inmueble Urbano
- Situación: Calle Ronda de San Antonio, n.º 7.
- Referencia Catastral: 59140-06.
- Linderos: Norte: Ronda de San Antonio.
 - Sur: Angel Bachiller Garralón y Hermanos.
 - Este: Ronda de San Antonio.
 - Oeste: Propiedad Municipal (Grupo Escolar)
- Superficie: Terreno: 3.550,00 m² ----- Construcción: 682,51 m².
- Naturaleza Dominio: Dominio Público ----Servicio Público.
- Tasación: Según Informe emitido por Técnico Municipal obrante en el expediente.

se convoca, por plazo de UN MES, trámite de información pública, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los interesados en las dependencias físicas del Ayuntamiento con dirección en Plaza Mayor n.º 1. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Yunquera de Henares, a 19 de septiembre de 2023. Documento firmado por el
Alcalde, Lucas Castillo Rodríguez.